CAPITULO 1:

Denominación y ámbito social de actuación.

Artículo 1. Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre: Canary Baifo

Artículo 2. Objeto social.

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

La compra y venta de productos de una cooperativa .

Aprender el funcionamiento de una mini empresa.

Estas actividades serán desarrolladas por: todos los socios.

Artículo 3. Duración de la actividad.

La cooperativa se constituye desde 30/10/2017 hasta el 22/05/2018

CAPITULO 2:

Domicilio social

Artículo 4. Domicilio social.

El domicilio de la cooperativa queda establecido en el

I.E.S. Puerto del rosario. CALLE GRAN CANARIA Nº 45.

CAPITULO 3:

Régimen económico.

Artículo 5. Capital social.

El capital de inversión por socio se fija en 5 euros. Se divide en

participaciones de 5 euros cada una. Cada participación otorga

a cada titular 100% de derechos y obligaciones.

El capital social de la cooperativa es de 60 euros.

Artículo 6. Distribución de beneficios.

La distribución de beneficios se realizará de la siguiente manera:

– 80% socios

– 20% ONG(UNICEF)

CAPITULO 4:

Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

El reparto de tareas se hará en departamentos:

Presidenta: Martina

Vicepresidenta: Alice

Dpto comercial: (compra) Siria y Ana Mª (Ventas) Sergio

Dpto de administración: (secretaria)Amal, (tesorero) Fran (contabilidad) Erik

Dpto de marketing: Nayara y Fernanda

Dpto de comunicación: Cristian y Luis Carlos

Las decisiones serán tomadas de forma democrática, todos los socios darán su

opinión mediante asambleas generales.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple mediante voto secreto.

CAPITULO 5:

Libros y contabilidad.

Artículo 8. Las cuentas.

El departamento de Gestión y Tesorería presentará informe del estado

de las cuentas de la Cooperativa a los socios cooperativistas cada 2 semanas.

CAPITULO 6:

DISOLUCION

Articulo 9: Disolución.

Cuando llegue el momento de disolver nuestra cooperativa “Canary Baifo S.Coop”, lo haremos

siguiendo las siguientes pautas:

- Si quedaran productos alimenticios sin vender, se donarán a una ONG.

– En el caso de que quedaran sin vender productos no alimenticios, se

repartirán entre los socios cooperativistas, a partes iguales o por sorteo, si no hubiera

suficientes para todos.

– El material de trabajo se repartirá por sorteo entre los socios

